



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 280/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Axel Izquierdo Rivero, Norberto Morante Martín, Francisco Javier Miranda González, José Miguel Molina de Santos y Rubén Guío Martín, contra la empresa Florencio Quesada Parras, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Que estimando parcialmente la demanda formulada por Norberto Morante Martín, José Miguel Molina Santos, Francisco Javier Miranda González, David Axel Izquierdo Rivero y Rubén Guío Martín, frente a Florencio Quesada Parras, debo condenar y condeno a Florencio Quesada Parras a abonar a los demandantes las siguientes cantidades:

A Norberto Morante Martín, la cantidad de 2.341,00 euros.

A Francisco Javier Miranda González, la cantidad de 2.341,00 euros.

A José Miguel Molina Santos, la cantidad de 519,00 euros.

A David Axel Izquierdo Rivero, la cantidad de 1.877,89 euros.

A Rubén Guío Martín, la cantidad de 1.877,89 euros.

Cantidades que devengarán el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta del Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Florencio Quesada Parras, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 11 de diciembre de 2017.-El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-6634